

EL SUFRAGIO UNIVERSAL Y LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD



En la raíz de toda opción político-institucional para un país, está el problema de la generación del poder político.

¿Quién manda dentro de una comunidad o, si se prefiere, quién y cómo se designa a los que mandan?

La respuesta de la democracia liberal clásica es simple: el pueblo, en cuanto titular en el ejercicio de la soberanía.

La solución tiene, en sí misma, algunas complejidades ulteriores cuando se trata de determinar exactamente quiénes conforman el pueblo para tal efecto. Durante mucho tiempo se exigió en Chile, al igual que en otros países, cierto capital o renta para formar parte del cuerpo elector. Hasta hace poco más de 30 años, no se incluía en éste a las mujeres. Siempre será necesario fijar un mínimo de edad para integrarlo, que últimamente fue de 18 años, antes de 21, e incluso, en ciertos casos, de 25 años. En fin, se han añadido sin reparos otras exclusiones, entre las que sobresale la de los extranjeros, aunque sean residentes por largo tiempo y resulte innegable su incorporación a la comunidad nacional.

No obstante lo fluido y discrecional que es la determinación de quiénes integran el pueblo elector como titular reconocido de la soberanía en las democracias clásicas, éstas no parecen complicarse para mantener su afirmación al respecto, con una dogmática seguridad que pasa por alto la diferencia sustancial de interpretaciones que se ha dado a través del tiempo a la extensión de un mismo concepto.

Con igual simplicidad, el sufragio universal es postulado como la única forma legítima o válida para generar las autoridades políticas. Aparte de lo relativo de ese "universo" que vota, como acabamos de constatar, lo característico del sistema reside en el carácter igualitario de todos los sufragios. El valor de la preferencia de todos los componentes del cuerpo elector es el mismo. Un hombre, un voto, es la síntesis medular del sufragio universal.



LAS OBJECIONES AL SUFRAGIO UNIVERSAL

El sistema ha sido duramente criticado desde su origen con fuertes argumentos. Las restricciones que inicialmente establecieron las democracias del siglo pasado para acceder a su ejercicio, revelan una cierta aceptación tácita de sus variados inconvenientes. Pero la moderna sociedad de masas ha desbordado toda posibilidad de limitar el derecho a integrar el cuerpo elector, más allá de excepciones mínimas y cada vez menores.

Las principales objeciones al sufragio universal pueden sintetizarse en las siguientes:

1) Establece una igualdad irreal entre todos los ciudadanos.

Resulta evidente que para la tarea de resolver los destinos del país, no todos los ciudadanos se encuentran igualmente calificados. Tratándose de una función específica como cualquiera otra, es indudable que habrá siempre algunos más aptos que otros para adoptar una decisión política o escoger a los que deban adoptarla, derivado del mayor o menor grado de inteligencia, virtud, cultura, buen criterio, intuición o madurez, para no mencionar sino algunos de los factores que influyen en la determinación de cada cual.

El hecho de que la acción política afecte a toda la comunidad no invalida lo anterior, ya que, desde luego, no lo hace en igual medida respecto de todos, y además, son muchas las comunidades que —como la familia, la Universidad o el Ejército— por su carácter jerárquico, generalmente no conceden autoridad para resolver al destinatario de la resolución, sin que nadie objete por tal motivo la legitimidad de ésta.

2) No permite medir la intensidad ni los matices de las preferencias.

La opinión de un ciudadano tiene matices e intensidades multifacéticas. Así, por ejemplo, habrá quienes más que adherir a un determinado candidato o partido, rechazan tajantemente a alguno. Una votación "por exclusiones" podría arrojar un resultado muy diferente, y no necesariamente menos real, que el sufragio por preferencias que se emplea habitualmente, y que ha llegado a identificarse con el sistema del sufragio universal. Cosa parecida ocurriría si cada persona pudiera graduar sus preferencias. El sistema de la "segunda vuelta" o "ballotage" se orienta a obviar la deficiencia anotada, pero con alcances muy circunscritos.

Por otra parte, la opción electoral obliga a simplificar en extremo posiciones que son complejas. El voto por un candidato o tendencia, no implica necesariamente un respaldo efectivo a todo lo que ésta propugna. No obstante, la elección de autoridades no permite recoger

tales matices y, por otro lado, la alternativa del plebiscito generalizado para toda clase de resoluciones tampoco es factible, tanto por sus inconvenientes prácticos como porque los problemas públicos suelen revestir un carácter técnico que no permite un juicio específico claro de parte de la gran mayoría ciudadana.

3) Está sujeto a las distorsiones propias de lo masivo.

Son muchos los estudios que demuestran la psicología especial de las multitudes. Una misma persona sufre fuertes cambios en sus impulsos, que se traducen en conductas muy diferentes, según si actúa o no como "hombre masa". Las votaciones populares tienen la mayor parte de los ingredientes de lo multitudinario, y todas las características de lo masivo. La emoción se exagera hasta la irracionalidad. La simpatía, el atractivo físico, la habilidad dialéctica o la facilidad para desenvolverse en los medios de comunicación contemporáneos, juegan un papel más relevante que las cualidades que verdaderamente inciden en hacer de alguien un buen gobernante o legislador. Lo momentáneo se proyecta con una fuerza desproporcionada, determinando caminos que marcan a un pueblo por años, y a veces en cierta medida para siempre. El poder del dinero, requisito indispensable para una propaganda millonaria, y el talento creativo y sugestionador del contenido de ésta, cobran caracteres más decisivos que la mayor parte de las realidades que están en juego. ¿Cuántos resultados electorales cambian por un buen afiche, una ironía oportuna de último momento, o un contagio colectivo que a los pocos días de los comicios ha desaparecido por completo?

4) Desata una lucha permanente y a nivel masivo por el poder, con la consiguiente tendencia a las promesas demagógicas.

Al someterse periódicamente el destino del poder al veredicto de la masa, el país vive en una efervescencia electoral que acentúa sus divisiones a todo nivel, y dificulta el progreso. Quienes ejercen el poder o aspiran a conquistarlo, deben halagar al pueblo, más que servirlo. La tentación de la demagogia inmediateista hipoteca el futuro en beneficio de soluciones falsas o efímeras. Cuesta encontrar tiempo para las obras de largo aliento, y acogida para las tareas de proyecciones realmente históricas. Las quimeras y promesas imposibles de cumplir ejercen en cambio todo su poder seductor, hasta que la amarga experiencia del desencanto obliga a los pueblos a asumir la dura realidad. Pero muchas veces ello ocurre después de recorrerse una larga espiral de sucesivas utopías, que ha desquiciado moral y materialmente a la Nación.

La exigencia de "ganar la próxima elección" lleva a la gran mayoría de quienes actúan en la

vida pública a proceder habitualmente contra su propia conciencia de lo que es el bien común, y a preferir el favorecimiento visible de pequeños grupos de presión o de poder (caso de las llamadas "minorías" en algunos países, o de los centros sindicales o empresariales más influyentes), aunque sea a costa del perjuicio del interés general, menos tangible pero no menos real y dañino para cada integrante de la comunidad.

Por su parte, el pueblo tiende a esperar la solución de sus problemas más bien de las panaceas que se le ofrecen para la elección siguiente, que de su propio esfuerzo. El mito de los cambios de estructuras o de los caudillos providenciales como remedio suficiente de todos sus males, fomentado por el esquema de las luchas electorales masivas y periódicas, germina así en terreno abonado.

5) Permite que a través de la demagogia penetren ideas totalitarias que pueden conculcar la libertad.

La erosión demagógica se advierte en toda su gravedad potencial, si se tiene presente que sirve como instrumento a doctrinas totalitarias que pueden conquistar la voluntad popular, bajo el embrujo de mitos globales extremos como el marxismo o el nacional-socialismo, o la ventaja que brinda la carencia de límites morales y políticos para quienes pueden prometerlo todo porque, una vez alcanzado el poder total, no darán revancha a sus adversarios.

Paradójicamente, postulado el sufragio universal como la expresión suprema, ilimitada y virtualmente exclusiva de la soberanía popular, aquél no sólo se transforma en una herramienta capaz de concluir con la vigencia de la libertad en una Nación, sino incluso con el propio sistema. Así concebido, el sufragio universal admite como válida la posibilidad de aseginarse a sí mismo, es decir, de suicidarse.

LAS ALTERNATIVAS DEL SUFRAGIO UNIVERSAL Y SUS INCONVENIENTES AUN MAYORES

Los reparos antedichos al sufragio universal, a los cuales ciertamente podrían agregarse muchos otros, han llevado a la constante búsqueda de sistemas alternativos que lo reemplacen. Con todo, y antes de consignar los principales, cabe subrayar que todo sistema de generación del poder que se adopte en un país, requiere ser aceptado por la comunidad nacional correspondiente. Los regímenes totalitarios han olvidado esta exigencia, manteniendo incluso una ficción de sufragio universal carente de toda libertad, pero ello ha debido realizarse al precio de sistemas que desconocen la dignidad del hombre y vulneran sus derechos más fundamentales. Cualquier régimen de gobierno respetuoso de la naturaleza humana es doctrinariamente legítimo, pero para que resulte ope-

rante en la finalidad de promover el bien común, exige la aceptación del pueblo como condición indispensable.

Las alternativas al sufragio universal que a continuación se reseñan, tienen inconvenientes o dificultades aún mayores que éste, los que enunciaremos enseguida, y, además no contarían a nuestro juicio con ese respaldo popular básico de la Nación chilena, sin el cual ninguna fórmula de gobierno resulta viable.

1) El sufragio calificado

Ante la evidencia de que la sociedad de masas contemporánea no permite restringir el cuerpo elector en forma genérica o demasiado amplia, como lo hacía el sufragio censitario que rigió a Chile durante casi todo el siglo pasado, renace periódicamente el deseo de considerar la calificación del voto. En síntesis, se trataría de romper la igualdad irreal del sufragio igualitario, adjudicando un mayor número de votos a los ciudadanos, según los diversos niveles educacionales que hayan alcanzado.

De apariencia razonable, dicha tesis adolece sin embargo de notorias dificultades y fallas. Desde luego, su formulación suscita la legítima duda en cuanto a la justicia de semejante sistema, en países donde el subdesarrollo o la pobreza no permiten a muchos sectores el acceso efectivo a la educación en sus distintos grados. Pero aún cuando ello no se estimara un obstáculo conceptual a la idea, ésta presenta un inconveniente de fondo, en el sentido de que la mayor o menor educación no es sino una de las condiciones que favorece un sufragio más acertado, y ni siquiera quizás la más importante. El sentido común, el equilibrio de juicio, o la intuición que nace de la sensibilidad o de la experiencia, constituyen factores tal vez más importantes que la educación, para escoger bien a los gobernantes.

En otras palabras, el voto calificado resultaría factible si se pudieran medir objetivamente las cualidades intelectuales y morales que habilitan mejor a los ciudadanos para decidir los destinos nacionales. Pero como tal ponderación es del todo imposible, la fórmula no pasa de ser una aspiración ilusoria. Conclusión parecida se aplica a la idea de otorgar más votos según el mayor número de hijos, y otras sugerencias análogas, ya que todas ellas están marcadas por el signo de la arbitrariedad unilateral para apreciar los factores que inciden en la mayor o menor aptitud y derechos de una persona para la tarea en cuestión.

Muy diferente es en cambio, por ejemplo, la situación de las Universidades, en las cuales su carácter estamentario y jerárquico, e incluso la existencia de diversas categorías de académicos, ofrece un elemento válido para establecer una ponderación distinta al voto de quienes se acepten como integrantes del cuerpo elector de sus autoridades internas.

2) El sistema corporativo.

Otra alternativa siempre en boga es el corporativismo, que postula la expresión del pueblo a través de sus organizaciones naturales (familia, municipio y gremios o sindicatos), pretendiendo reforzar los lazos de unidad social que estas entidades engendran, en reemplazo de la lucha entre partidos políticos, tildados como agrupaciones artificiales que estimulan y ahondan la división de la comunidad nacional.

Las referidas "organizaciones naturales" generarían el Parlamento, donde los ciudadanos estarían representados a través de sus intereses más propios y reales. Las personas votarían como cabezas de una familia, miembros de un municipio, o integrantes de un gremio o sindicato, y serían estas entidades las que conformarían el órgano legislativo y eventualmente elegirían al órgano de gobierno administrativo.

Atrayente inicialmente en su formulación teórica, el corporativismo presenta obstáculos graves e insuperables.

Desde luego, nada autoriza a negar la legitimidad de que los ciudadanos se agrupen en partidos políticos, cualquiera que sea el nombre que se les asigne, para influir en el destino de la vida cívica.

No es ésta la oportunidad para profundizar en el tema de los partidos políticos. Incuestionablemente, el carácter virtualmente monopólico y excluyente que respecto de la participación política de los ciudadanos le confirieron las leyes electorales chilenas más recientes, así como la conducción de aquéllos por las camarillas cerradas y oligárquicas que conocimos, son realidades tan poco sanas como democráticas, cuyo restablecimiento debe evitarse. La "partidocracia" que emana de la hipertrofia partidista, llega a ser incluso una burla del sistema mismo de sufragio universal, al constreñir a los ciudadanos a escoger sólo entre las muy limitadas opciones o candidaturas que les ofrecen esos minúsculos grupos de las dirigencias partidarias. Un favorecimiento de partidos menos rígidos en sus estructuras, menos ideologizados y más circunstanciales en el tiempo, son metas deseables y a las cuales pueden contribuir en importante medida las normas jurídicas y los hábitos políticos que inspiren la nueva institucionalidad. En fin, la proscripción constitucional de las agrupaciones contrarias a las bases del régimen institucional, es otro instrumento útil y que, sumado a los anteriores, lograría cambiar sustancialmente la realidad partidista que últimamente experimentó el país con justificada desilusión. Pero lo que aparece como irreal e injustificado, es la pretensión de abolir jurídicamente las agrupaciones políticas, ya que, aun dentro de un sistema corporativo, ellas existirían de hecho y actuarían inevitablemente en el interior de los organismos generadores del poder político.

Por otro lado, entregar a los intereses gremia-

les y vecinales la tarea de legislar, sería creer que el bien común fluye de la mera suma de todos los intereses parciales, apreciación conceptualmente errónea. De ahí que la visión general que procede exigir del legislador o gobernante, no se reemplaza en modo alguno reuniendo como tales al conjunto total de las diversas visiones parciales e interesadas. Además, la contraposición de las conveniencias egoístas de los diferentes sectores resulta inevitable, por lo cual un Parlamento corporativo o gremial se traduciría en leyes que fatalmente serían el fruto de componendas o compadrazgos entre los grupos más poderosos, en desmedro de los más desprotegidos y, consiguientemente, del bien común. Lo que en un Parlamento elegido por sufragio universal puede ocurrir por distorsión, en este caso sucedería por definición, ya que cada congresal estaría representando oficialmente a un interés determinado.

Finalmente, la politización de los gremios, sindicatos y municipios, que tanto dañó al país, se incentivaría acentuadamente, ya que sería incluso explicable que si el representante de esas entidades en el Parlamento va a resolver sobre los destinos políticos del país, se introduzca en ellas el factor político-ideológico como uno de los elementos fundamentales de su funcionamiento y vida. Pretender que éste simplemente desaparezca, además de ilusorio, revela el intento de reducir al ser humano a una simple dimensión materialista, negando que él también se mueve y se agrupa por ideas, que no necesariamente coinciden con determinados "intereses" sectoriales.

De este modo, y sin considerar las dificultades prácticas para configurar una representatividad adecuada de la ciudadanía en un cuadro tan complejo y variado como el de las organizaciones gremiales o vecinales, en el cual una misma persona pertenece a varias de dichas entidades, el sistema corporativo ha de ser descartado. A menos, claro está, que a ese Parlamento se le conceda una finalidad de mera representación de puntos de vista, sin facultad resolutoria, pero en tal caso, subsistiría el problema de cómo se genera el poder político que decide y manda.

Es por ello que el corporativismo —de carácter consultivo— fue válido para la monarquía orgánica tradicional de la Edad Media, ya que dicha fórmula de gobierno zanjaba la generación del poder a través de la sucesión monárquica, plenamente aceptada en esa época. Al plantearse en cambio el corporativismo como un régimen de gobierno en que los intereses locales o parciales deciden, los escollos antes esbozados sólo pueden obviarse convirtiendo el sistema en la pantalla de un régimen totalitario, como el caso del fascismo italiano y de las tendencias emparentadas con éste que lo preconizan en nuestros días.

3) El Estado militar.

Si se quiere prescindir realistamente del sufragio universal, no existe en definitiva otro camino que radicar la generación del poder en un grupo determinado de la comunidad, sobre la base de que ello sea aceptado por ésta.

Eso es lo que permitió la existencia viable de las monarquías hereditarias fundadas en dinastías; de los regímenes aristocráticos que reconocían en un determinado grupo social la calificación adecuada para asignarles excluyentemente la función de gobernar, o de los Estados teocráticos que sitúan la fuente última del poder en autoridades de índole religiosa. Seméjante fenómeno se registra hoy frecuentemente en los países que recién acceden a la independencia política, donde quienes la han forjado suelen ser los únicos que poseen —y se les reconoce— la aptitud para generar y ejercer el gobierno, agrupados en un partido también único en el hecho o en el derecho. En cierto modo, constituyen "aristocracias de partido único", aunque refrendadas a veces por un sufragio popular casi unánime.

No siendo ninguna de tales realidades aplicables al Chile de hoy, sólo cabe considerar la hipótesis de radicar definitivamente el poder político en las Fuerzas Armadas, encomendando a éstas las grandes decisiones nacionales y la determinación de las personas, generalmente civiles, que ejercerían el gobierno. Régimen militar y gobierno civil generado por aquél —o al menos ratificado por medio del no ejercicio de una suerte de veto que se reconocería a las Fuerzas Armadas— sería la síntesis del sistema permanente que podría teóricamente considerarse como sustituto posible del sufragio universal.

La idea arranca de la inquietud frente a la agresión que el totalitarismo marxista-leninista representa hoy para los pueblos libres del mundo, unida a la evidencia de que las democracias tradicionales basadas en el sufragio universal no se revelan como diques eficaces y suficientes frente a ella, al menos en la generalidad de los países latinos. El desorden económico y social, la violencia terrorista, la demagogia política y la corrupción administrativa, adquieren muchas veces caracteres alarmantes, y el imperativo de superarlas ha traído consigo el surgimiento en América Latina de diversos regímenes militares de naturaleza institucional, que nada tienen que ver con los antiguos cuartelazos de grupos o caudillos militaristas, a que algunas Naciones del continente estuvieron largamente acostumbradas.

Lo de hoy es diferente. Se trata de Gobiernos encabezados por los mandos institucionales de las Fuerzas Armadas que, con variable orientación y éxito, se han propuesto emprender hondas transformaciones tendientes a un progreso estable para sus países. Las dos democracias tradicionalmente más sólidas de Iberoamérica,

Chile y Uruguay, han experimentado la realidad descrita, lo cual exige un análisis respetuoso y detenido sobre el particular.

El caso de nuestro país resulta especialmente elocuente, porque aquí la agresión roja alcanzó el Gobierno de la República, arrastrando a ésta al borde mismo de un Estado marxista-leninista a través de lo que hubiese sido una cruenta guerra civil, sistemáticamente preparada por el régimen de la Unidad Popular. Un extremo semejante, gestado en medio del mayor caos moral y material de nuestra historia, sólo pudo producirse merced al debilitamiento de nuestro régimen democrático por un sostenido predominio de la demagogia durante largo tiempo. Sería injusto desconocer que el sistema había permitido que una clara mayoría nacional mantuviera vivos los resortes morales que inspiraron la heroica resistencia civil frente al Gobierno marxista, inicio y fuente de la Liberación Nacional. Pero producido el 11 de Septiembre de 1973, la realidad objetiva y la conciencia ciudadana reclamaron de las Fuerzas Armadas y de Orden una acción profunda, y necesariamente prolongada en el tiempo, para corregir males de hondas y antiguas raíces, a la vez que para colocar los cimientos sólidos de un nuevo régimen político-institucional, congruentes con un desarrollo económico-social alto y sostenido. El desafío adquiere toda su dimensión, si se considera que el triunfo comunista no sólo significaría la destrucción de los valores fundamentales del humanismo nacionalista y cristiano que dan forma al alma de la chilenidad, sino que además enajenaría nuestra propia soberanía, sometiéndonos al yugo del imperialismo soviético, a cuya órbita hegemónica estuvimos a punto de ser arrastrados definitivamente.

Ante tal encrucijada, brota la inclinación a pensar que, por ser las Fuerzas Armadas el único grupo organizado que ha podido encabezar la tarea liberadora y de reconstrucción nacional, y por constituir además el sector más difícilmente penetrable para la doctrina marxista, correspondería radicar en ellas el poder político, como fórmula institucional permanente. Los riesgos del sufragio universal refuerzan en muchos el temor de que, restablecido éste en cualquier forma, el país vuelva a deslizarse por la pendiente que lo condujo al borde del abismo. No obstante, un análisis realista del problema indica que la función política, ejercida por las Fuerzas Armadas durante un tiempo demasiado prolongado o supuestamente indefinido, terminaría por destruir el carácter profesional y disciplinado de aquéllas, al paso que lesionaría seriamente su prestigio ante la ciudadanía.

En efecto, la experiencia histórica es invariable para enseñar que el ejercicio del Gobierno desgasta y divide. A veces hay líderes carismáticos que escapan a tal fenómeno. Pero respecto de los grupos gobernantes, a la larga ello ocurre de modo inexorable. Si nuestros Institutos Armados fueron llamados para salvar el

país, como reserva suprema y última de la nacionalidad, ello se debió precisamente al ascendente indiscutido que les confería su carácter no contaminado con los avatares de la política contingente. En la medida en que tal realidad se debilitara, Chile perdería su más sólido baluarte en su decisión de permanecer fiel a su ser nacional.

Por otro lado, resultaría imposible mantener la jerarquía y disciplina de las Fuerzas Armadas, si se les asignara la tarea de gobernar en forma permanente e institucionalizada. Cada oficial recibiría en tal caso la presión constante de los distintos sectores políticos, y al cabo de menos de una generación, el espíritu castrense se desvirtuaría a todo nivel. Los ascensos y los retiros verían enteramente diluida su naturaleza profesional. La deliberación político-contingente se extendería en creciente medida. El contenido mismo de la vocación militar se confundiría parcialmente con el de la política. La triste experiencia vivida por Chile entre 1931 y 1932, es un breve pero aleccionador atisbo en tal sentido.

El intento de obviar dichos inconvenientes por medio de la designación que las Fuerzas Armadas podrían realizar de determinados civiles que ejercerían el Gobierno, no pasa de ser una lucubración híbrida, ya que la responsabilidad final de la gestión de éstos recaería en definitiva en los Institutos castrenses. Quienes han querido buscar una analogía entre el papel de la Corona en ciertas monarquías actuales, en cuanto factor unificador de la nacionalidad, y el papel que en un esquema como el descrito jugarían en Chile las Fuerzas Armadas, olvidan que los referidos sistemas monárquicos operan hoy sobre la base de elecciones populares con sufragio universal, generalmente dentro de los moldes clásicos del régimen parlamentario. No procede, por tanto, paralelo válido alguno a este respecto.

Igualmente impracticable sería radicar la generación de las autoridades, en un cuerpo elector restringido, que operaría bajo la directa o indirecta supervigilancia de las Fuerzas Armadas. En este evento, al inconveniente anterior se sumaría el de la imposibilidad de conformar dicho cuerpo al margen del sufragio universal, habida consideración de que el pueblo chileno no reconoce título semejante a ningún grupo determinado o determinable de personalidades, en términos tales como para entregarle la decisión preponderante —y mucho menos excluyente— de generar el poder político.

El comprensible entusiasmo que despierta el éxito del actual Gobierno chileno, no debe llevarnos al frecuente error de pretender erigir en sistema permanente lo que constituye una buena solución de hecho, tanto más si la raíz de su acierto descansa justamente en elementos que se perderían, de configurarse en Chile un régimen que radicara definitivamente el poder político en las Fuerzas Armadas. Finalmente,

el actual proceso chileno no puede desconocer la gravitación decisiva que en sus logros han tenido las condiciones personales de gobernante acreditadas por el Presidente Pinochet, que ciertamente deben apreciarse como excepcionales.

HACIA UNA SOLUCION PRAGMATICA

Cuando Churchill decía que la democracia es la peor forma de gobierno exceptuadas todas las demás, formulaba un juicio que comprendía al sufragio universal. Prescindir de él como la fuente principal en la generación de las autoridades políticas, no parece ni factible ni aconsejable. Pero si el sistema conlleva todos los inconvenientes o peligros antes reseñados, un elemental buen juicio exige atenuarlos en la mayor medida posible.

Para ello, es menester desprenderse de ese absurdo prejuicio dogmático que ve en el sufragio universal la única fuente legítima de ejercicio de la soberanía. Dicho dogma exige, por ejemplo, los más artificiosos raciocinios para explicar el fundamento de la soberanía que ejercen los tribunales de justicia, cuya relación en su génesis con el voto popular, no puede ser más limitada e indirecta.

La realidad es otra muy diferente. La soberanía no puede reducirse al mero sufragio universal, porque la vida del pueblo se expresa en forma incomparablemente más rica, variada y orgánica. Reconocer estas múltiples expresiones, permite actuar frente al tema del sufragio con toda la flexibilidad con que se determina el modo más conveniente de emplear un simple mecanismo, y no con la rigidez que impone algo supuestamente sagrado o inmutable.

La concepción dogmática que algunos teóricos persisten en propiciar, se basa en la pertinaz repetición del contrasentido de considerar que los gobernantes son "mandatarios" del pueblo, como si gobernar no fuera exactamente lo contrario de ser un mandatario, quien debe seguir las instrucciones de su mandante. Que el pueblo elija al que manda, constituye algo muy diferente de nombrar un mandatario. Mientras éste debe cumplir la voluntad de su mandante, razón por la cual el mandato es esencialmente revocable, las autoridades públicas han de obrar en cambio de acuerdo a su libre y recta conciencia orientada al bien común, y si actúan dentro del marco de sus atribuciones, obligan a la obediencia aun cuando pudiera establecerse que la voluntad popular es divergente al respecto.

Por lo demás, y más allá de todo debate doctrinario, nuestra historia republicana tampoco se aviene en absoluto con esa concepción idílica del sufragio universal que algunos postulan actualmente. Hasta 1891, la intervención electoral del Jefe del Estado era incontrarrestable, y el voto fue controlado durante la mayor parte de la vigencia de la Constitución de

1833, a través de las boletas que expedía el Gobierno. A partir de 1891, son los partidos políticos quienes manipulan a su amano el sufragio popular, lo cual se mantiene bajo el imperio de la Constitución de 1925 por medio del cohecho o compra del voto, práctica ejercida por todos los sectores políticos sin distinción. Y cuando ésta es abolida en víspera de la elección presidencial de 1958, el control monopólico de las elecciones por los partidos se asegura legalmente, al menos respecto de los comicios para generar el Parlamento, en términos que los candidatos son determinados por pequeñas directivas políticas carentes de toda representatividad. ¿Hará falta para demostrarlo, de algún otro antecedente que el de recordar que en el Congreso disuelto en 1973, no había ni un solo parlamentario independiente?

Sólo mentes de frágil memoria, o muy ignorantes, pueden rememorar con una nostalgia conmovedora; un sufragio popular supuestamente cristalino que en Chile jamás existió, postulando su mero restablecimiento cual vara mágica capaz de asegurarnos casi por sí sola la solución del futuro. Pero para ello se ven forzados a mistificar por completo la auténtica realidad histórica de nuestra democracia, en vez de buscar sus méritos y sus defectos donde ellos verdaderamente se presentan a lo largo de su evolución.

La raíz del error de tal postura consiste, a nuestro juicio, en olvidarse de que la democracia como forma de gobierno no es un fin en sí misma. Es sólo un medio para alcanzar la libertad, la seguridad y el progreso, de modo armonioso y simultáneo. La forma de gobierno es siempre sólo un instrumento para lograr una deseable forma de vida. Si el nombre de democracia se reservara para esta última, su vigencia podría plantearse como objetivo o finalidad. Pero asociado el concepto como está a un sistema de gobierno, se impone la necesidad de no confundir o identificar ambas realidades. La forma democrática de gobierno no necesariamente conduce a la libertad como forma de vida. Mucho menos aún, a la seguridad y al progreso. La dramática tragedia vivida por Chile en la etapa precedente a la Liberación Nacional resulta demasiado concluyente al respecto como para abundar en otros ejemplos tendientes a comprobarlo.

Esa fe mística en "la voluntad del pueblo" con que algunos quieren ahorrarse la tarea de diseñar una institucionalidad adecuada a las exigencias contemporáneas, olvida que aquélla se forma de voluntades humanas. Y nada es más evidente que el hecho de que la voluntad humana procede de muy distinta manera, según cuál sea el ambiente y los estímulos dentro de los cuales se expresa. Esta realidad, que cada cual palpa respecto de su propia voluntad individual, se extiende con mucho mayor fuerza a la del pueblo, que no es otra cosa que la suma

de muchas voluntades manifestadas con toda la distorsión potencial de lo colectivo, según ya lo señalamos anteriormente. Si nadie puede honestamente confiar de modo ilimitado en su propia voluntad y debe reconocer la importancia que reviste el marco en que ella se desenvuelve, resulta imperioso poner entonces el acento en el cuadro institucional y cívico en que la democracia y el sufragio universal habrán de desarrollarse, en lugar de proponer simplemente su "restablecimiento".

Esta es precisamente la perspectiva y el desafío que asume el anteproyecto de nueva Carta Fundamental preparado por la Comisión Constitucional, y que actualmente estudia el Consejo de Estado. Exactamente al revés del enfoque de los grupos opositores, que sólo aspiran al retorno de la misma institucionalidad anterior al 11 de Septiembre de 1973, sin advertir ni remotamente las causas de que esa democracia nos condujera al borde del totalitarismo, al más completo caos e inseguridad social y personal, y a un retroceso económico-social sin precedentes en nuestra historia, en vez de la libertad, la seguridad y el progreso que todos anhelamos. Y quien no diagnostica el origen real de una enfermedad, mal puede estar habilitado para remediarla.

Es indudable que las fórmulas jurídicas son siempre discutibles. Además, jamás son de suyo suficientes. A ellas deben agregarse como complemento indispensable, hábitos cívicos sanos que les otorguen recta aplicación y que suplan el margen inevitable con que la vida desborda el ámbito cubierto por la ley. Pero lo importante es que ambos elementos se construyan de cara a la realidad y de espaldas a toda simplificación utópica. Y el dogma, allí donde no debe existir, deriva siempre en mitos perturbadores.

En la línea de un realismo pragmático, la nueva institucionalidad diseña una lucha a fondo contra el totalitarismo y el estatismo que, en distintos grados y forma, hoy se yerguen como las amenazas más serias para la libertad; contra la subversión y el terrorismo que hoy ponen en peligro la seguridad personal y de las Naciones a lo largo y a lo ancho del mundo entero; y, finalmente, contra la demagogia, verdadero cáncer que corroe internamente a muchas democracias, haciéndolas ineficaces en la tarea de lograr el progreso.

A la luz de dicho criterio inspirador, se comprende el sentido global y coherente que guía todo el anteproyecto constitucional, en cuanto aporte que le compete a una Carta Fundamental en tan esencial tarea.

Sin embargo, y desde el ángulo del sufragio universal, que es el tema de estas reflexiones, el enfoque medular de la nueva institucionalidad podría sintetizarse en los siguientes aspectos:

- 1) Se escoge el sufragio universal como método ampliamente predominante pero no

excluyente para generar las autoridades políticas.

Dicho sistema se propone para elegir al Presidente de la República, a la totalidad de la Cámara de Diputados y a las dos terceras partes del Senado. Sin embargo, el tercio restante de éste se sugiere integrarlo con personalidades que hayan investido las más altas calidades de la vida republicana, y siguiendo variados métodos para su generación. Así por ejemplo, se propone que integren el Senado los ex Presidentes de la República por derecho propio; el Comandante en Jefe de cada rama de las Fuerzas Armadas y el ex General Director de Carabineros que más recientemente se haya acogido a retiro al momento que corresponda la designación; un ex Presidente de la Corte Suprema, elegido por ésta; un ex Rector de Universidad, elegido por todos los Rectores de Universidades que se encuentren en ejercicio cuando corresponda el nombramiento; un ex Contralor General de la República, nombrado por el Jefe del Estado con acuerdo de la Cámara de Diputados, etc.

Como se observa, no se trata de darle una influencia excesiva al Presidente de la República dentro del Senado, ya que su intervención en el origen del tercio propuesto es mínima. Tampoco se trata de incluir en él a representantes gremiales o regionales, ya que ello sería caer en los vicios conceptuales y prácticos del corporativismo, antes impugnados. Por ello es que nos parecen inaceptables y confusas ciertas sugerencias que propician combinar una Cámara de Diputados elegida por sufragio universal y un Senado corporativo de generación regional-gremial. Muy diferente es la idea propuesta por el anteproyecto constitucional. Lo que se persigue con ésta, es incorporar al Senado a personalidades de alto e indiscutido relieve ciudadano, que lleven la moderación y la experiencia a un cuerpo que debe caracterizarse por dichos rasgos.

Considerar que el título para ser senador que emanaría de haber servido los más altos cargos republicanos, y de ser elegido además como tal por quienes ejerzan las funciones más relevantes de la vida nacional cuando corresponda designar o renovar a tales senadores, podría estimarse como de "segunda clase" en comparación con el título que provendrá de la elección popular directa para el resto del Senado, implicaría atribuir al pueblo chileno una visión estrecha y prejuiciada ajena a su buen sentido.

Así como creemos que para la opinión pública nacional resultaría inaceptable la sustitución del sufragio universal como fuente predominante para generar el poder político, pensamos que sólo muy pocos dogmáticos objetarán un complemento de aquél como el descrito, tendiente a colocarle un prudente contrapeso que atenúe sus riesgos.

En última instancia, no debemos olvidar que el sufragio universal no agota la voluntad más

profunda y permanente de la Nación. Salvaquardar a ésta de posibles avalanchas electorales efímeras, fue precisamente lo que movió al constituyente de 1925 a contemplar la renovación parcial del Senado, a fin de que siempre quedara en él un remanente de una voluntad popular anterior. Los saludables efectos de este dique de contención, no merecen reparos a la vista de la experiencia vivida. La integración futura de dicho organismo por un tercio de altas personalidades cuya generación sea diversa del sufragio universal directo e inmediato, contribuirá a acentuar ese conveniente equilibrio. Aparte de que es absurdo desconocer el carácter de exponentes de la voluntad nacional a quienes hayan ejercido las más altas responsabilidades ciudadanas, la aprobación popular de la futura Constitución será la llamada a reafirmar la validez conceptual de lo expuesto.

Obviamente, la fórmula sugerida es una de las muchas que podrían idearse al efecto. Pero si se analizan las funciones del Senado, no sólo en el campo legislativo, sino en el de fallar las acusaciones constitucionales y ejercer otras atribuciones cuasi jurisdiccionales o de alto significado jurídico-político para el país, se advierte la trascendencia de una conformación semejante de la futura Cámara Alta.

2) Se sitúa el sufragio universal dentro de ciertos límites en cuanto a la esfera de las opciones legítimas.

Si uno de los mayores inconvenientes del sistema reside en que permite su utilización por quienes quieren destruirlo, y abolir además la libertad como forma de vida, su mantenimiento exige regularlo en este aspecto capital.

Por una parte, ningún sistema puede sensatamente admitir su propia destrucción conforme a sus mismas leyes. Eso repugna al más elemental de los instintos de todo ser vivo, que es el de conservación o supervivencia. Por otro lado, ninguna sociedad humana puede subsistir sin un consenso mínimo, sobre el cual sea posible ejercer la discrepancia cívica sin destruir la comunidad o "común unidad". Normalmente, aquél fluye implícitamente y goza de un respeto generalizado. Pero cuando ese consenso básico tiende a romperse, por obra del auge de doctrinas radical e integralmente incompatibles con su contenido, se hace imperioso explicitar los valores esenciales que constituyen el ser nacional y sancionar jurídicamente con la exclusión de la vida cívica a quienes propagan con objetivos proselitistas, concepciones que atentan contra tales valores.

A diferencia de los totalitarismos, que erigen una doctrina determinada en la única admisible y oficial, y privan a todos los "disidentes" de todos sus derechos humanos más fundamentales, la nueva institucionalidad chilena deja un amplio campo al pluralismo ideológico, estableciendo límites sólo respecto de ciertas doc-

trinas extremas, y privando a sus propagadores únicamente de los derechos políticos de mayor significación. Todo supuesto paralelo entre uno y otro predicamento no pasa por tanto de ser una falacia. Muy lejos estamos pues de propugnar "lo mismo que el marxismo, pero al revés", como más de alguien ha sostenido con pasmosa superficialidad o abierta mala fe. Sólo se trata de excluir del juego político a quienes no están dispuestos a aceptar sus reglas, y que entran a él con la finalidad última de destruirlo. En la era de la conciencia sobre los derechos humanos, es muy oportuno recordar —además— que ninguna mayoría electoral puede avasallarlos lícitamente. No todo se puede someter a votación en forma legítima. La soberanía está limitada por los derechos que emanan de la naturaleza humana. Y el sufragio universal también debe reconocer como límite los valores esenciales de la chilenidad. No es cuestión de "inventar" o "decretar" el contenido de estos conceptos. Tan sólo basta extraerlos de la conciencia nacional, para darles una formulación jurídica que la propia ciudadanía reconozca como expresión objetiva de aquélla.

La libertad como forma de vida es inherente al concepto del hombre forjado por la civilización que ha dado origen a la chilenidad. Defender los derechos naturales del ser humano; la familia como núcleo básico de la sociedad; la autonomía de los cuerpos intermedios entre el hombre y el Estado, respecto de sus fines específicos; la juridicidad como instrumento regulador de la convivencia, y la integración armónica de todos los sectores sociales como un imperativo de la justicia y de la nacionalidad, no es otra cosa que detallar los pilares de una sociedad libre, contra la cual atentan todos los totalitarismos, sin distinciones de signo o de color.

Además, el mundo actual indica que la libertad personal no sólo se encuentra amenazada por los sistemas declaradamente totalitarios. La realidad contemporánea nos enseña que una excesiva intervención del Estado en la economía, que desconozca el principio de subsidiariedad, constituye una amenaza más sutil, pero no menos grave y peligrosa para la libertad personal.

Por ello, y porque el estatismo exagerado perturba el crecimiento sano y acelerado de la economía, una institucionalidad concebida al servicio de la libertad y el progreso debe robustecer una economía libre, sin la cual la democracia política puede terminar reduciéndose a una fórmula hueca, carente de contenido real o, al menos, de contenido libertario. No olvidemos que el camino que la Unidad Popular escogió en Chile para terminar con la libertad política fue el de asfixiar primero la libertad económica. Bien sabía que el control estatal del estómago de los ciudadanos, al cabo de poco tiempo, trae consigo el dominio sobre su voluntad.

Afianzar jurídica y prácticamente una economía en que el Estado intervenga para establecer y garantizar reglas impersonales del juego que aseguren la eficiencia en un sistema competitivo, pero que no invada el campo de acción que puede ser asumido por la iniciativa de los particulares, sino que incentive a ésta en toda su capacidad creadora, no implica "constitucionalizar una política económica", como más de alguno ha insinuado. Es simplemente fortalecer constitucionalmente las bases de un sistema económico indisolublemente ligado a una sociedad libre. Demás está subrayar que el respeto al derecho de propiedad privada sobre los medios de producción, distribución y comercialización, es una piedra angular de una economía para la libertad. Sólo sobre tales bases, la acción del Estado para promover la justicia social se traducirá además en un apoyo efectivo a los sectores más desvalidos, redistribuyendo riqueza y no pobreza.

- 3) Se configura un marco institucional que favorece un ejercicio responsable y constructivo del sufragio universal.

Ya hemos consignado la importancia que el ambiente tiene en la determinación de la voluntad humana. Una votación popular, en que las mismas personas opten entre una gama similar de alternativas, puede arrojar un resultado diametralmente opuesto, según cuál sea el clima social en que se lleve a efecto.

Mientras más envilecido esté el ambiente público por la demagogia y el desorden, mayor será el caldo de cultivo para quienes procuran el favor popular a través del odio, la envidia, las promesas utópicas o los beneficios irrealizables y transitorios, que luego generan amargas frustraciones y creciente desquiciamiento. En otras palabras, los inconvenientes del sufragio universal emergen allí en sus más agudas expresiones.

Conviene insistir en que ninguna norma jurídica es capaz de asegurar que no prevalezca la demagogia. Pero lo que sí puede hacer es dificultar la acción de ésta, en lugar de estimularla, como ocurría en el régimen institucional que hizo crisis definitiva en 1973. Colocar las mayores trabas a la demagogia, y formar una conciencia cívica que las refuerce, es el único camino posible para favorecer el progreso espiritual y material de un pueblo.

Esa es la perspectiva en que se sitúa la nueva institucionalidad, y más específicamente el anteproyecto constitucional, cuando propende a la vigorización de un régimen presidencialista, que dote al Gobierno de las herramientas necesarias para ser eficaz. La tarea de gobernar en el mundo contemporáneo, donde los problemas son crecientemente más técnicos, complejos e interdependientes, reclama una visión homogénea, que sólo puede gestarse al interior de un Gobierno. Las asambleas parlamentarias,

aptas para los debates doctrinarios que prevalecieron antaño en la vida política, hoy se revelan cada vez menos operantes en la conducción de los países. La actual situación de los Estados Unidos, al respecto, no puede ser más elocuente.

Por otra parte, la capacidad práctica del Gobierno para derrotar la subversión y el terrorismo, aparece tanto más indispensable cuanto que, de lo contrario, una ínfima minoría extremista puede poner en jaque a todo el sistema. Drásticas legislaciones antiterroristas, y eficaces regímenes de emergencia debidamente garantizados en cuanto a la procedencia de su declaración, son esenciales a este propósito.

El anteproyecto constitucional busca el resguardo frente a posibles abusos gubernativos, desarrollando los cauces jurisdiccionales que permitan a las personas ejercer recursos expeditos —incluyendo el nuevo recurso de protección— ante tribunales de justicia fortalecidos en su independencia e imperio, y cuyo ámbito debe hacer efectiva la jurisdicción contencioso-administrativa, todo ello para garantizar los derechos de los particulares frente a la Administración. El contrapeso a eventuales desbordes o irracionalidades del Gobierno, se previene por su parte con diversas instancias de tecnificación de las decisiones, sobresaliendo desde este ángulo los lineamientos centrales del anteproyecto en lo que se refiere al Tribunal Constitucional, al Consejo del Banco Central y al Consejo de Seguridad Nacional.

Este camino difiere radicalmente del antiguo concepto de ver en la extensión de las facultades del Parlamento el medio idóneo para limitar el poder gubernativo. Con ello, se postulaba entregar a una voluntad política diferente a la del Gobierno, una misión que en la práctica estaba destinada a conspirar contra la indispensable eficacia de la gestión gubernativa, salvo si la mayoría parlamentaria era adicta al poder presidencial, caso en el cual no representaba entonces poder de contención alguno frente a éste.

Resulta sintomático observar que los planteamientos constitucionales que la oposición formula actualmente, se caracterizan por una marcada inclinación parlamentarista que contradice toda nuestra evolución político-institucional, impuesta por la realidad más allá de todas las teorizaciones. No en vano fueron un Gobierno radical y otro demócratacristiano, los que en 1943 y 1970 impulsaron y obtuvieron sendas reformas a la Carta de 1925, para fortalecer el poder presidencial frente al Congreso, abdicando así ante la fuerza de la verdad, todo cuanto sostuvieron antes de verse abocados a la difícil responsabilidad de gobernar. Sorprende constatar entonces que, en algunos casos, hoy se llega al extremo de pretender retrotraernos incluso a esquemas parlamentaristas anteriores a 1925, y que la Constitución promulgada en ese año ya logró superar con notorio beneficio para Chile.

En todo caso, y si bien la eficacia del Gobierno representa el mejor antídoto frente a la demagogia, tratándose de las condiciones en que haya de ejercerse el sufragio popular, es imperioso destacar la importancia que revisten una realidad laboral que propenda a un sindicalismo sano y responsable, y a una solución pacífica y equitativa de los conflictos del trabajo; un funcionamiento de los medios de comunicación social que, garantizando plenamente la legítima libertad de información y opinión, tienda a evitar los daños del sensacionalismo y evite los excesos del libertinaje periodístico; y, en fin, una estabilidad monetaria que desaliente los ofrecimientos fundados en medidas inflacionarias.

Un régimen de sufragio universal desarrollado en cambio dentro de un cuadro social de huelgas generalizadas y permanentes; de sindicatos politizados, o lo que es peor, erigidos en grupos de presión más fuertes que el propio Estado y capaces de obtener injustos privilegios que además perjudican gravemente la economía; de un periodismo que exacerbe las bajas pasiones, denigre la honra de las personas o mienta impunemente; o de una inflación que se utilice como señuelo electoral, hipotecando el futuro en aras de voraces apetitos hacia efímeros beneficios inmediatistas, está irremediablemente condenado a un fracaso que no sólo destruirá la democracia como forma de gobierno, sino la libertad, la seguridad y el progreso como aspiración de vida. Analícense los riesgos e inconvenientes del sufragio universal reseñados al iniciar estas consideraciones, y se comprenderá lo crucial que resultan los tres aspectos recién enunciados para favorecer que la expresión electoral trasunte lo mejor o lo peor de un pueblo, según se resuelvan o no acertadamente tales materias.

- 4) Se plantea un proceso de aplicación gradual de la nueva institucionalidad, que debe culminar con el restablecimiento del sufragio universal, una vez que se afiancen las bases renovadas del nuevo régimen político, económico y social.

Tal como el Presidente Pinochet lo ha expuesto reiteradamente, la nueva institucionalidad tiene en su carácter gradual una de sus principales notas distintivas. Para comprobarlo, basta con observar el curso de la evolución político-institucional que el país ha seguido desde el 11 de Septiembre de 1973, y apreciar el sostenido avance hacia el nuevo esquema que en esta materia ha ido experimentando el país. La aprobación de la futura Carta Fundamental es uno de sus hitos más fundamentales, pero la nueva institucionalidad constituye un proceso que se inició con el advenimiento mismo del actual Régimen, y que abarca una concepción armoniosa y global no sólo en el campo político, sino también en el económico y el social. Conforme a dicho predicamento, se ha previsto

un período de transición que habrá de seguir a la entrada en vigencia de la nueva Constitución, por un lapso estimado en seis años a partir de ese momento. Durante la transición, deberán aplicarse las normas y ponerse en vigencia las instituciones que contemple la nueva Carta Fundamental, en la forma más integral posible y sin otras excepciones que las estrictamente requeridas por la subsistencia de un Gobierno Militar, entre las cuales sobresale la no realización de elecciones políticas.

Las tres razones enunciadas para ello por el Jefe del Estado son categóricas: evitar el quiebre brusco que derivaría de un paso abrupto de un régimen militar a otro civil, cualquiera que fuese el momento de la transferencia del poder; acostumbrar al país a las nuevas instituciones, permitiendo que éstas forjen los sanos hábitos cívicos que han de servirle de soporte, en un clima no perturbado por la efervescencia propia de las luchas electorales por el poder; y, finalmente, facilitar el surgimiento de una nueva generación que encarne los principios inspiradores de la nueva institucionalidad, a fin de que ésta perdure con solidez y continuidad.

A estos fundamentos, estimamos oportuno añadir, desde el ángulo de las consideraciones antes expuestas en torno al sufragio universal, que la referida fase de transición permitirá además que los frutos de la estrategia económico-social en marcha alcancen plenamente a todos los chilenos, condición esencial para el buen funcionamiento del régimen democrático de gobierno.

En efecto, no es una casualidad que la democracia no exista hoy sino en una reducida minoría de las Naciones del mundo, y en muchas de éstas demuestre incluso un alto grado de fragilidad. El sistema democrático basado en la generación de las autoridades por un sufragio popular realmente libre, constituye un ideal que sólo funciona adecuadamente en países de alto desarrollo económico, social y cultural. Implantado en otras condiciones, su estabilidad será siempre precaria y su ejercicio puede entrañar un grave peligro para la subsistencia de la libertad y la seguridad, como asimismo para el avance hacia el progreso.

Más de alguien podría sostener que Chile ya demostró en el siglo pasado una elevada madurez cívica que dio origen a una democracia ejemplar. Y no le faltaría razón. Sin embargo, si esa democracia entró en crisis fue, en importante medida, porque del carácter elitista que ella tuvo hasta 1920, pasó a adquirir progresivamente una extensión masiva, expresada en un aumento sustancial del electorado, sin que se cimentaran las bases para este cambio.

En otros términos, mientras hasta 1920, e inclusive hasta 1938, el cuerpo electoral estaba restringido a una minoría del país que sentía un compromiso efectivo con el sistema político y económico-social vigente, a partir de enton-

ces se incorporaron al sufragio las grandes mayorías nacionales, dentro de las cuales existían vastos sectores que, por su pobreza material o su atraso socio-cultural, estaban y se consideraban marginados del sistema imperante. Su explicable predisposición a ser fácil presa de la demagogia y los extremismos, corroyó nuestra vida política hasta sus bases más esenciales. Descartada la hipótesis de retornar a un cuerpo electoral restringido, no hay otro camino realista que alcanzar un nivel de desarrollo económico, social y cultural, que permita a todos los chilenos una participación responsable en el ejercicio de un régimen democrático de gobierno, concitando un compromiso ciudadano masivo con el sistema que impere. Restablecer el sufragio universal antes de ello, sí que sería exponerse a la repetición de la dramática experiencia vivida por nuestro país en el período anterior a 1973. En la falta de percepción de este aspecto fundamental, o en la ausencia del coraje necesario para señalarlo públicamente, está la raíz del error de quienes propician la pronta o inmediata vigencia de elecciones populares para generar el poder político.

Mirando la realidad de las democracias contemporáneas, y meditando en la crisis sufrida por la nuestra, se advierte que el sufragio universal, para elegir las autoridades políticas, debe representar la culminación de la nueva institucionalidad, y no su punto de partida, como en cambio han venido postulando ciertos sectores desde el momento mismo —o muy poco después— del pronunciamiento militar. Las elecciones políticas deben concebirse pues como el último peldaño, y no el primero, en la construcción de la nueva democracia. Sólo así ésta podrá operar sobre bases estables hacia el porvenir.

Lo expuesto no se contradice con una pronta resolución plebiscitaria acerca del proyecto final de nueva Constitución Política que el Gobierno habrá de proponer al pueblo, según lo ha anunciado reiteradamente el Presidente Pinochet. Y decimos que no existe tal contradicción, porque para lo que realmente se requiere esa realidad cívica recién descrita que supone un elevado desarrollo económico, social y cultural, es para la apertura de la periódica lucha por el poder político a través del sufragio universal. Es la dinámica que este proceso encierra, lo que reclama imperiosamente la condición señalada, a fin de que el sistema no quede expuesto a un grave peligro de erosión. Un acto plebiscitario único y destinado a resolver el futuro constitucional, reviste caracteres muy distintos, en términos de no advertirse los mismos inconvenientes para recurrir a la votación popular por sufragio universal, en las actuales circunstancias que registra el país.

CONCLUSION

La trascendental tarea que la historia ha encomendado a las Fuerzas Armadas y de Orden es,

por tanto, la de generar durante el actual Gobierno que éstas encabezan, las condiciones de progreso espiritual y material que favorezcan un futuro funcionamiento eficaz de la democracia y del sufragio universal, en las condiciones más adecuadas posibles. Para ello, el nuevo cuadro político-institucional y el grado de desarrollo económico-social y cultural en que tales realidades hayan de desenvolverse oportunamente, ocupan un lugar prioritario.

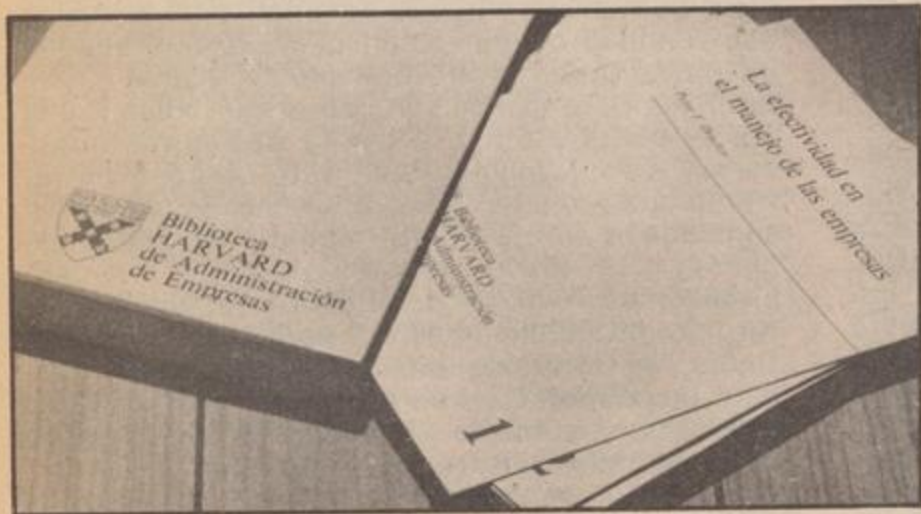
Si tales objetivos se logran en medida sustancial, nuestro Institutos Armados podrán asumir las funciones que por su naturaleza específica les corresponde en un Estado moderno, que requiere de su aporte orgánico y permanente en cuanto elementos esenciales para la seguridad nacional, al paso que su misión de garantizar el orden institucional de la República, y ser el supremo baluarte contra la agresión totalitaria del marxismo o cualesquiera otra que atente contra la integridad material o moral de la Patria, encontrará en su intacto profesionalismo y ascendiente cívico la más sólida reserva moral de la Nación.

JAIME GUZMAN
ERRAZURIZ

Abogado, Profesor Universitario,
Miembro Comisión Elaboradora del
Anteproyecto Constitucional



usted ya ha podido constatar la enorme utilidad de...



Biblioteca
HARVARD
de Administración
de Empresas

ahora
le ofrecemos
la serie n°2

PEDIDOS Y MAYORES INFORMACIONES:
AV. LOS LEONES 2279 • FONOS 742210 • 743056 • 749518
CASILLA 16485 • CORREO 9 • SANTIAGO DE CHILE.

EG **GESTION**
EDITORIAL GESTION LTDA.